



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General  
21 de octubre de 2013

ESPAÑOL  
Original: inglés

**Duodécimo período de sesiones**  
La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

### Informe sobre las actividades de la Corte

#### I. Introducción

1. El presente informe ofrece una exposición general de las actividades realizadas por la Corte Penal Internacional (la “Corte”) durante el período comprendido entre el 16 de septiembre de 2012 y el 15 de septiembre de 2013.

#### II. Actuaciones judiciales

2. Las actuaciones ante la Corte continuaron en las siete situaciones existentes: Uganda, la República Democrática del Congo, Darfur (Sudán), la República Centroafricana, Kenya, Libia y Côte d’Ivoire. Tras una remisión efectuada por ese país en julio de 2012, la Fiscal inició una investigación en Malí el 16 de enero de 2013.

3. Durante el período que se examina, la Corte recibió 716 solicitudes de participación de las víctimas y 722 solicitudes de reparación. La Secretaría presentó 70 transmisiones, observaciones e informes en relación con asuntos relativos a las víctimas.

##### A. La situación de la República Democrática del Congo

###### 1. *La Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*

4. El día 3 de octubre de 2012, el Sr. Lubanga presentó apelaciones contra el fallo condenatorio dictado el 14 de marzo de 2012 por la Sala de Primera Instancia I, así como contra la resolución de la Sala de Primera Instancia de 10 de julio de 2012, por la que se le impuso una pena de 14 años de privación de libertad. Ese mismo día, la Fiscal presentó una apelación contra la resolución sobre la pena. La Sala de Apelaciones ha dictado numerosos fallos cautelares conexos, entre otras cosas sobre la participación de las víctimas en las actuaciones.

5. El 28 de septiembre y el 1 de octubre de 2012, los representantes legales de dos grupos de víctimas, la Oficina Pública de Defensa de las víctimas, la Fiscal, el Sr. Lubanga y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas presentaron sus correspondientes observaciones. El 14 de diciembre de 2012, la Sala de Apelaciones determinó que las apelaciones interpuestas en virtud del párrafo 4 del artículo 82 del Estatuto eran admisibles, mientras que la apelación interpuesta en virtud del párrafo 1 d) del artículo 82 no lo era, al considerarse que el fallo emitido el 7 de agosto de 2012 por la Sala de Primera Instancia constituía una orden de reparación.

## **2. *La Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui***

6. Con fecha de 21 de noviembre de 2012, la Sala de Primera Instancia II decidió separar las causas del Sr. Katanga y el Sr. Ngudjolo. La Sala absolvió al Sr. Ngudjolo de todos los cargos el 18 de diciembre de 2012. Está pendiente la apelación de la Fiscal contra este fallo. Tras su puesta en libertad, el Sr. Ngudjolo solicitó asilo a los Países Bajos, donde permanece en la actualidad. La Sala de Apelaciones ha emitido varias decisiones al respecto, en su mayoría confidenciales.

7. En la causa contra el Sr. Katanga, la Sala decidió activar la norma 55 del Reglamento de la Corte, notificando al acusado de que estaba considerando modificar la tipificación jurídica de los cargos en términos de la responsabilidad penal. En particular, la Sala decidió considerar la posibilidad de que el Sr. Katanga pudiera ser responsable en virtud del párrafo 3 d) ii) del artículo 25, en lugar del párrafo 3) a) de ese mismo artículo. El Sr. Katanga impugnó esta decisión, si bien su apelación fue desestimada por la Sala de Apelaciones el 24 de marzo de 2013. Posteriormente, la Sala decidió que se habría de dar al Sr. Katanga la oportunidad de interrogar o hacer interrogar nuevamente a testigos anteriores o a nuevos testigos, o presentar otras pruebas admisibles conforme al Estatuto, con arreglo al párrafo 3 de la norma 55 del Reglamento de la Corte.

## **3. *La Fiscal c. Bosco Ntaganda***

8. El 26 de marzo de 2013 el Sr. Bosco Ntaganda compareció ante la Sala de Cuestiones Preliminares II tras su entrega voluntaria a la Corte. Durante la comparecencia inicial, se decidió que la audiencia de confirmación de los cargos comenzaría el 23 de septiembre de 2013. El 17 de junio de 2013 la Sala aplazó la audiencia de confirmación de los cargos para el 10 de febrero de 2014, respondiendo a la solicitud de la Fiscal de poder contar con tiempo suficiente para cumplir con sus obligaciones estatutarias en materia de investigación y procesamiento.

9. El 28 de mayo de 2013 la Sala de Cuestiones Preliminares II estableció principios relativos al proceso de solicitud por parte de las víctimas, decidiendo, entre otras cosas, que la Corte debería llevar a cabo una misión exhaustiva y oportuna de proyección exterior destinada a las posibles víctimas solicitantes, y también diseñar un formulario simplificado de una página destinado a que las víctimas puedan solicitar su participación. El 26 de junio de 2013 la Sala desestimó una solicitud del representante legal de nueve víctimas participantes en la causa contra el Sr. Lubanga Dyilo a efectos de que se las admitiera automáticamente en la causa contra el Sr. Ntaganda, declarando que era imperativo que las víctimas que ya participaban en una causa manifestaran su deseo expreso de participar en otras.

10. El 20 de agosto de 2013 la defensa interpuso una solicitud de liberación provisional del Sr. Ntaganda al Reino de los Países Bajos.

## **B. *La situación de la República Centroafricana***

### **1. *La Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo***

11. El 21 de septiembre de 2012 la Sala de Primera Instancia III dictó una decisión por la que notificaba a las partes y a los participantes de que la tipificación jurídica de los hechos podía estar sujeta a cambios, de conformidad con el párrafo 2 de la norma 55 del Reglamento de la Corte. El posible cambio conllevaría la consideración, bajo la misma modalidad de responsabilidad, de la forma alternativa de conocimiento según se contiene en el párrafo 1 a) del artículo 28 del Estatuto.

12. El 13 de diciembre de 2012 la Sala dictó una decisión sobre la suspensión temporal de las actuaciones, suspendiendo las audiencias hasta el 4 de marzo de 2013 para dar al acusado

tiempo suficiente para la eficiente preparación de su defensa. El 6 de febrero de 2013, la Sala estimó la petición de la defensa de levantar la suspensión temporal de las actuaciones.

13. La presentación de las pruebas de la defensa se reanudó el 25 de febrero de 2013, y los testimonios de 18 testigos se escucharon hasta el 13 de septiembre de 2013. Uno de ellos testificó en persona en la Sede de la Corte, mientras que 17 testigos lo hicieron por videoenlace. En un principio se instruyó a la defensa que concluyera su presentación de pruebas dentro del plazo de ocho meses que finalizaría en abril de 2013. Sin embargo, durante una reunión con las partes celebrada el 3 de mayo de 2013, la Sala declaró que – sin perjuicio de las interrupciones que no obedecieran a la falta de disponibilidad de los testigos de la defensa – la defensa debería estar en condiciones de concluir la presentación de sus pruebas a más tardar el 19 de julio de 2013, salvo que la Sala decidiera otra cosa por razones de peso.

14. El 27 de junio de 2013, la Sala celebró una reunión con las partes para considerar los puntos siguientes: i) los plazos para la conclusión de la presentación de pruebas de la defensa; ii) las dificultades experimentadas para lograr la participación de testigos; y iii) asuntos relativos al cierre de la causa. El 16 de julio de 2013 la Sala ordenó, entre otras cosas, que la presentación de las pruebas de la defensa se concluyera a más tardar el 25 de octubre de 2013, y estableció un programa para la presentación de los alegatos finales.

## **C. La situación de Darfur**

### **1. *La Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir***

15. El 15 de febrero de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II dictó una orden relativa a la visita que el Sr. Omar Al-Bashir presuntamente iba a realizar próximamente a Nyamena, pidiendo a la República del Chad que, en cumplimiento de sus obligaciones, detuviera al Sr. Omar Al-Bashir y lo entregara a la Corte. El 22 de febrero de 2013, la Sala dictó una decisión por la cual solicitaba las observaciones de la República del Chad sobre su presunto incumplimiento tanto de la ejecución de la solicitud como de la celebración de consultas con la Corte relativas a los problemas que podrían haber obstaculizado la ejecución. El 26 de marzo de 2013, la Sala dictó su decisión sobre el incumplimiento por la República del Chad de las solicitudes de cooperación de la Corte relativas a la detención y la entrega del Sr. Omar Al-Bashir. La Corte remitió el asunto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea de los Estados Partes.

16. El 15 de julio de 2013 la Sala recibió una notificación de la Fiscal, por la que esta informaba a la Sala de la llegada del Sr. Omar Al-Bashir a Abuja, la capital de Nigeria, para participar en una cumbre especial de la Unión Africana. Ese mismo día, la Sala emitió una decisión por la que pedía a la República Federal de Nigeria que procediera de inmediato a la detención del Sr. Omar Al-Bashir y su entrega a la Corte. El 5 de septiembre de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II emitió una decisión sobre la cooperación de la República Federal de Nigeria en lo relativo a la detención del Sr. Omar Al-Bashir y su entrega a la Corte, en la cual, en consideración de las observaciones aportadas por Nigeria y de su poder discrecional en virtud del párrafo 7 del artículo 87 del Estatuto, decidía no remitir el asunto ni a la Asamblea de los Estados Partes ni al Consejo de Seguridad.

### **2. *La Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus***

17. El 26 de octubre de 2012, la Sala de Primera Instancia IV desestimó una solicitud de sobreseimiento provisional de las actuaciones que había presentado la defensa, manteniendo que, si fuera necesario, las dificultades que la defensa había encarado durante sus investigaciones en Darfur se tomarían en consideración durante el juicio. El 6 de marzo de 2013 la Sala anunció que el juicio se iniciaría el 5 de mayo de 2014. La Sala decidió que la comparecencia de los acusados durante el juicio continuaría produciéndose sobre la base de una orden de comparecencia. El 23 de abril de 2013, la defensa notificó a la Sala haber recibido información a efectos de la muerte del Sr. Jerbo, que habría tenido lugar en Darfur del Norte.

### 3. *La Fiscal c. Abdel Raheem Muhammad Hussein*

18. El 25 de abril de 2013 la Fiscal notificó a la Sala de Cuestiones Preliminares II que el Sr. Hussein tenía previsto participar en una conferencia en la República del Chad. El 26 de abril de 2013, la Sala dictó una orden por la que recordaba a la República del Chad sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma relativas a la detención del Sr. Hussein y su entrega a la Corte. El 10 de septiembre de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II solicitó a la República Centroafricana que presentara observaciones relativas a su presunto incumplimiento de la detención del sospechoso durante la permanencia de este en su territorio.

## D. **La situación de Kenya**

### *La Fiscal c. William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang*

19. El 3 de octubre de 2012, la Sala de Primera Instancia V dictó una decisión por la que se establecía un sistema simplificado para las solicitudes de participación de las víctimas. La decisión introdujo un sistema dual para las víctimas, que pueden optar por participar por conducto de la representación del representante legal común o por presentar sus opiniones e inquietudes de forma individual. En la decisión también se exponían las modalidades de participación de las víctimas por conducto del representante legal común.

20. El 18 de junio de 2013 la Sala dictó una decisión por la que se eximía al Sr. Ruto de estar presente ininterrumpidamente durante el juicio, en consideración de sus deberes en calidad de Vicepresidente de Kenya. En la decisión se instruía al Sr. Ruto que firmase una renuncia relativa a su derecho a estar presente durante el juicio y se establecía una lista de fases durante las cuales se requeriría su presencia. El 18 de julio de 2013 la Sala estimó la solicitud por la Fiscalía de autorización para apelar la decisión. La Fiscal presentó un documento en apoyo de la apelación el 29 de julio de 2013. La correspondiente respuesta se registró el 9 de agosto de 2013. El 13 de septiembre de 2013, la Sala de Apelaciones dio su acuerdo a las solicitudes de presentación de observaciones que habían interpuesto cinco Estados.

21. El 3 de junio de 2013, la Sala emitió una recomendación respecto del lugar donde la Corte habrá de celebrar el juicio, notificando a la Presidencia que podría ser deseable celebrar el inicio del juicio y otras porciones del mismo bien en Kenya o bien en Tanzania. El 11 de julio de 2013, los magistrados de la Corte celebraron una sesión plenaria, durante la cual decidieron que por el momento no se efectuaría un traslado del lugar de celebración de las actuaciones.

22. El 16 de agosto de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II desestimó la solicitud de modificación de los cargos, conforme al párrafo 9 del artículo 61 del Estatuto, que había presentado la Fiscal. Esta solicitó autorización para apelar esta decisión el 26 de agosto de 2013, autorización que le fue concedida el 6 de septiembre de 2013.

23. El juicio se inició el 10 de septiembre de 2013 con los alegatos iniciales de las partes y los participantes.

### 1. *La Fiscal c. Francis Kirimi Muthaura y Uhuru Muigai Kenyatta*

24. El 22 de enero de 2013, la Fiscal solicitó la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares II para modificar los cargos, conforme al párrafo 9 del artículo 61 del Estatuto, con miras a la inclusión de un alegato de hecho que la Sala había desestimado en el momento de la confirmación de los cargos debido a la insuficiencia de la evidencia probatoria. El 21 de marzo de 2013 la Sala estimó la solicitud, determinando que la Fiscal había presentado una justificación razonable en relación con la continuación de sus investigaciones con posterioridad a la audiencia de confirmación.

25. El 3 de octubre de 2012 la Sala de Primera Instancia V estableció el mismo sistema para la participación de las víctimas que había fijado para la causa Ruto y Sang (véase el párrafo 19 *supra*).

26. La Fiscal archivó el procedimiento contra el Sr. Muthaura, una vez obtenida la correspondiente autorización de la Sala el 18 de marzo de 2013.

27. El 26 de abril de 2013, la Sala desestimó una solicitud de suspensión de las actuaciones presentada por la defensa a causa de la nulidad de la decisión relativa a la confirmación.

28. El 6 de septiembre de 2013, durante una conferencia con las partes, la Sala indicó que, puesto que ni las partes ni los participantes habían solicitado una audiencia *in situ*, no tenía intención de celebrar una audiencia de esa naturaleza en esa fase.

## **E. La situación de Libia**

### **1. *La Fiscal c. Saif Al-Islam Qadhafi y Abdullah Al-Senussi***

#### *Saif Al-Islam Qadhafi*

29. Los días 9 y 10 de octubre de 2012, la Sala celebró una audiencia sobre la impugnación de la admisibilidad por Libia en la causa Saif Al-Islam Qadhafi en presencia de representantes de Libia, la Fiscal, la Defensa y la Oficina Pública de Defensa de las víctimas. El 31 de mayo de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la impugnación de la admisibilidad que Libia había presentado. La Sala concluyó que Libia no había aducido pruebas suficientes para demostrar que la causa que estaba investigando era la misma causa que se había interpuesto ante la Corte; desestimó la solicitud que Libia había presentado el 4 de marzo, y reiterado el 28 de marzo de 2013, a efectos de la aportación de pruebas suficientes. La Sala también concluyó que el sistema nacional de Libia no era capaz de asegurar el traslado del acusado a su custodia ni de llevar a cabo las actuaciones en la causa contra el Sr. Qadhafi. El 7 de junio de 2013, Libia interpuso una apelación contra la decisión del 31 de mayo de 2013. Posteriormente, las partes y los participantes presentaron sus alegatos sobre la apelación, incluidos los correspondientes a la solicitud por Libia del efecto suspensivo.

30. El 18 de julio de 2013 la Sala de Apelaciones desestimó la solicitud del efecto suspensivo, recordando la obligación de Libia de entregar al Sr. Qadhafi. El 1 de agosto de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I estimó una solicitud presentada por la defensa del Sr. Qadhafi a efectos de que se requiriera de la Fiscal la divulgación de material a la defensa, en aras del debido ejercicio de los derechos de la defensa en esa fase de las actuaciones.

31. El 10 de septiembre de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó una solicitud presentada por la defensa a efectos de que se diera inicio a la “fase previa a la confirmación” de las actuaciones hasta tanto se produjera la entrega del Sr. Qadhafi por las autoridades de Libia.

#### *Abdullah Al-Senussi*

32. El 17 de septiembre de 2012, la Secretaria presentó a la Sala de Cuestiones Preliminares I su segundo informe sobre el estado de ejecución de la solicitud de detención y entrega del Sr. Abdullah Al-Senussi. Informó a la sala de que el 10 de septiembre de 2012 se había cursado a las autoridades competentes libias una nota verbal, por la que se solicitaba que confirmasen la extradición del Sr. Al-Senussi de Mauritania a Libia e identificaran el centro de detención donde estaba retenido, y se pedía información respecto de su estado de salud. El 10 de diciembre de 2012, tras la notificación por la Secretaria de que no se había recibido de las autoridades libias información o confirmación oficial alguna al respecto, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden por la que se instruía a la Secretaria que recordase a las autoridades libias su obligación de detener al Sr. Al-Senussi y entregarlo. La

Sala también pidió a Libia que proporcionara la información solicitada anteriormente, a más tardar el 15 de enero de 2013. El 9 de enero de 2013, la defensa del Sr. Abdullah Al-Senussi presentó una solicitud por la que pedía a la Sala que remitiera a Libia y Mauritania al Consejo de Seguridad en relación con el incumplimiento de sus obligaciones de cooperar con la Corte.

33. Los días 15 y 16 de enero de 2013, Libia confirmó tener bajo su custodia al Sr. Abdullah Al-Senussi, y también confirmó que estaban en curso las actuaciones judiciales nacionales. Asimismo, Libia proporcionó la información solicitada respecto del centro de detención donde estaba retenido, así como sobre su estado de salud.

34. El 6 de febrero de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I ordenó a las autoridades libias que procedieran a la entrega inmediata del Sr. Abdullah Al-Senussi a la Corte y que se abstuvieran de tomar acción alguna que pudiera frustrar, obstaculizar o retrasar el cumplimiento por Libia de su obligación de entregarlo a la Corte. Asimismo, la Sala instruyó al Secretario que efectuara los arreglos necesarios con las autoridades libias para que su defensa realizara una visita privilegiada al Sr. Abdullah Al-Senussi. El 12 de febrero de 2013 Libia presentó una solicitud de autorización para apelar esta decisión, que fue desestimada el 25 de febrero de 2013.

35. El 2 de abril de 2013 Libia presentó una impugnación de la admisibilidad de la causa ante la Sala de Cuestiones Preliminares I. El 26 de abril de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó su fallo respecto del desarrollo de los procedimientos tras la impugnación de la admisibilidad presentada por Libia. La Sala invitó a la defensa del Sr. Abdullah Al-Senussi, a la Oficina Pública de Defensa de las víctimas en su calidad de representante legal de las víctimas en esta causa y al Consejo de Seguridad a presentar, a más tardar el 14 de junio de 2013, sus observaciones respecto de la impugnación de la admisibilidad que Libia había presentado. El 14 de junio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió autorizar que Libia aplazara la ejecución de la orden de detención relativa al Sr. Abdullah Al-Senussi hasta tanto se tomara una determinación respecto de la impugnación de la admisibilidad incoada ante la Corte. En la misma decisión, la Sala también desestimó una nueva solicitud efectuada el 19 de marzo de 2013 por la defensa del Sr. Abdullah Al-Senussi a efectos de que se pronunciara en cuanto a la falta de cooperación por parte de Libia y remitiera el asunto al Consejo de Seguridad.

36. El 28 de agosto de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó una solicitud de la defensa a efectos de que se pronunciara en cuanto a la falta de cooperación por parte de la República Islámica de Mauritania en relación con la detención y entrega del Sr. Al-Senussi y que remitiera la cuestión al Consejo de Seguridad. La Sala estimó parcialmente la solicitud de la defensa de autorización para apelar el fallo dictado el 14 de junio de 2013 en relación con el derecho de Libia, conforme al artículo 95 del Estatuto, a postergar la ejecución de la solicitud de la entrega del Sr. Abdullah Al-Senussi hasta tanto se alcanzara una determinación sobre la impugnación de la admisibilidad por Libia.

37. El 11 de septiembre de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I, a solicitud de Libia, aplazó el plazo para la presentación por Libia de los alegatos finales relativos a la admisibilidad de la causa contra el Sr. Al-Senussi hasta el 26 de septiembre de 2013.

## **F. La situación de Côte d'Ivoire**

### **1. *La Fiscal c. Laurent Gbagbo***

38. Los días 24 y 25 de septiembre de 2012, la Sala celebró una audiencia en presencia del Sr. Laurent Gbagbo, su defensa, la Fiscal, representantes de la Secretaría y expertos designados por la Sala, con el objeto de examinar cuestiones relacionadas con la aptitud del Sr. Gbagbo para participar en las actuaciones iniciadas contra él. El 2 de noviembre de 2012, la Sala falló que el Sr. Laurent Gbagbo gozaba de aptitud para participar en las actuaciones.

39. El 6 de febrero de 2013, la Sala dictó su segundo fallo respecto de la participación de las víctimas en la audiencia de confirmación de los cargos y en actuaciones conexas, admitiendo la participación en ellas de 60 víctimas adicionales y designando a la Oficina Pública de Defensa de las víctimas como representante legal común de todas las víctimas autorizadas para participar.

40. La audiencia de confirmación de los cargos se celebró entre el 19 y el 28 de febrero de 2013.

41. El 3 de junio de 2013, la Sala decidió levantar la audiencia de confirmación de los cargos con arreglo al párrafo 7 c) i) del artículo 61 del Estatuto y pidió a la Fiscal que considerase la posibilidad de aportar pruebas adicionales o realizar investigaciones adicionales respecto de la totalidad de los cargos. La Sala estableció un calendario para las actuaciones subsiguientes, solicitando que, entre otras cosas, la Fiscal presentara a más tardar el 15 de noviembre de 2013 un documento modificado en el que figurasen los cargos y una lista enmendada de pruebas. Se concedió a la defensa un plazo que concluiría el 16 de diciembre de 2013 para presentar observaciones sobre las pruebas de la Fiscal y entregar su lista enmendada de pruebas. Posteriormente, se concedió de plazo a la Fiscal y la Oficina Pública de Defensa de las víctimas hasta el 24 de enero de 2014 para presentar por escrito sus alegatos finales. El 31 de julio de 2013, la Sala estimó parcialmente la solicitud de la Fiscal de autorización para apelar, tras su solicitud de 10 de junio de 2013 respecto de la decisión de levantar la audiencia de confirmación de los cargos.

42. El 11 de junio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la impugnación de la admisibilidad de la causa presentada por la defensa el 15 de febrero de 2013.

43. El 12 de noviembre de 2012, el 12 de marzo de 2013 y el 11 de julio de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares I emitió sendas decisiones sobre la revisión de la detención del Sr. Laurent Gbagbo en virtud del párrafo 3 del artículo 60 del Estatuto, decidiendo en cada instancia mantener la detención.

## 2. *La Fiscal c. Simone Gbagbo*

44. El 22 de noviembre de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares I reclasificó como pública una orden de detención dictada bajo sello contra la Sra. Simone Gbagbo el 29 de febrero de 2012. La orden se dictó respecto de los crímenes contra la humanidad de asesinato, violación y otras formas de violencia sexual, persecución y otros actos inhumanos cometidos en Côte d'Ivoire entre el 16 de diciembre de 2010 y el 12 de abril de 2011.

## III. Investigaciones y exámenes preliminares

### A. Investigaciones

#### 1. La situación de la República Democrática del Congo

45. Durante el período que se examina, la Fiscalía llevó a cabo una misión en la República Democrática del Congo para recabar la información necesaria en apoyo de los juicios y para considerar las alegaciones planteadas por la defensa en las causas contra el Sr. Lubanga Dyilo, el Sr. Katanga y el Sr. Ngudjolo Chui.

46. La Fiscalía también realizó cuatro misiones a tres países en relación con su tercera investigación, centrándose en los crímenes perpetrados por las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Rwanda ("FDLR") en los Kivus, en particular en relación con su causa contra el Sr. Mudacumura. La investigación de presuntos crímenes perpetrados en los Kivus sigue su curso, incluso en relación con otros dirigentes de las FDLR y otros grupos.

47. Tras la entrega voluntaria del Sr. Ntaganda, la Fiscalía llevó a cabo 25 misiones en cuatro países, con el objeto, entre otros, de recabar pruebas, evaluar y entrevistar a testigos y

obtener la cooperación continuada de sus asociados en relación con la investigación en curso en relación con los presuntos crímenes perpetrados por el Sr. Ntaganda.

48. Se llevaron a cabo 21 misiones adicionales en relación con las actividades de la Fiscalía en la República Democrática del Congo.

## **2. La situación de Uganda**

49. Durante el período que se examina en este informe, la Fiscalía no llevó a cabo misión alguna en relación con la situación en Uganda. No obstante, continuó recopilando información sobre los crímenes presuntamente cometidos por el Ejército de Resistencia del Señor y promoviendo la ejecución de las órdenes contra sus dirigentes. La Fiscalía también continuó su recopilación y análisis de información relativa a presuntos crímenes cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda.

## **3. La situación de la República Centroafricana**

50. La Fiscalía continuó su investigación de la situación de la República Centroafricana y realizó un total de 16 misiones a seis países, con el propósito, entre otras cosas, de celebrar reuniones con los testigos y dar seguimiento a la información recibida, así como de lograr la cooperación continuada de los asociados.

## **4. La situación de Darfur**

51. Durante el período contemplado la Fiscalía realizó siete misiones a seis países en relación con las investigaciones de la situación de Darfur.

52. Con arreglo a la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Fiscalía presentó al Consejo de Seguridad sus 16º y 17º informes sobre la situación en Darfur. Durante las sesiones informativas del 13 de diciembre de 2012 y el 5 de junio de 2013, la Fiscalía puso de relieve, entre otros asuntos, la falta de cooperación por parte del Gobierno del Sudán y la ausencia de actuaciones nacionales contra los responsables de los crímenes cometidos. La Fiscalía destacó su preocupación, compartida por el Consejo de Seguridad en su resolución 2091 de 14 de febrero de 2013, en cuanto a los bombardeos aéreos continuados en Darfur, los actos de violencia sexual como método de guerra, la imposición deliberada de restricciones a la prestación de ayuda humanitaria y la impunidad continuada respecto de estos crímenes.

53. La Fiscalía continuó su seguimiento y recopilación de información en la situación de Darfur. La información recabada indica que se siguen cometiendo crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y actos de genocidio. En particular, la Fiscalía puso de relieve los informes sobre la implicación continuada tanto del sospechoso de la Corte, Sr. Ali Kushayb, con las fuerzas centrales de reserva sudanesas en la presunta comisión de crímenes en la región central de Darfur, en abril de 2013, como de los sospechosos de la Corte, Sr. Ahmad Harun y Sr. Abdel Raheem Hussein, en presuntos crímenes perpetrados en otras regiones del Sudán.

54. La Fiscalía tomó nota de la visita realizada los días 20 a 23 de mayo por el Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (UNOCHA) a Jartum, durante la cual se reunió con los sospechosos de la Corte, Sr. Omar Al Bashir, Sr. Abdel Raheem Hussein y Sr. Ahmad Harun. La Fiscalía manifestó su agradecimiento por la notificación previa de la reunión cursada por las Naciones Unidas, así como por la evaluación por las Naciones Unidas de que la reunión era estrictamente necesaria para el desempeño de deberes fundamentales encomendados por las Naciones Unidas.

## **5. La situación de Kenya**

55. Durante el período que se examina la Fiscalía realizó 115 misiones en 17 países en relación con investigaciones de la situación de Kenya.



56. La Fiscalía continuó su recopilación de información relativa a los crímenes de lesa humanidad de asesinato, deportación o traslado forzoso y persecución presuntamente cometidos en la población de Turbo, las cercanías de Eldoret, la población de Kapsabet y las colinas Nandi, desde alrededor del 30 de diciembre de 2007 hasta finales de enero de 2008.

57. De igual manera, la Fiscalía continuó su recopilación de información relativa a los crímenes de lesa humanidad de asesinato, deportación o traslado forzoso, violación, otros actos inhumanos y persecución presuntamente cometidos entre el 24 y el 28 de enero de 2008 contra los residentes civiles de Nakuru y Naivasha considerados como simpatizantes del Movimiento Democrático Naranja.

58. La Fiscalía también está vigilando e investigando los persistentes intentos de interferencia con los testigos de cargo por medio de la divulgación de sus identidades, la intimidación, las amenazas, el hostigamiento, el soborno o el empleo de otros medios destinados a corromper a los testigos a fin de que cesen su cooperación con la Fiscalía.

## **6. La situación de Libia**

59. Durante el período contemplado la Fiscalía realizó 24 misiones en 10 países en relación con investigaciones de la situación en Libia.

60. La Fiscalía presentó sus cuarto y quinto informes al Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia. En sus sesiones informativas del 7 de noviembre de 2012 y el 8 de mayo de 2013, la Fiscalía señaló, entre otras cosas, el establecimiento de un nuevo Gobierno encabezado por el Primer Ministro Alí Zeidan, el 14 de noviembre de 2012, y de un nuevo Fiscal General, el 17 de marzo de 2013, respectivamente, así como el diálogo permanente que la Fiscalía y el Gobierno de Libia mantenían en materia de cooperación.

61. La Fiscalía indicó asimismo su conocimiento de las alegaciones de crímenes graves cometidos por antiguos oficiales del régimen Qadhafi, algunos de los cuales se encuentran en el exterior de Libia. La Fiscalía está documentando los más graves de esos crímenes así como las actuales actividades de los oficiales con la máxima responsabilidad respecto de esos crímenes. La Fiscalía prevé tomar una decisión relativa a una segunda causa en un futuro próximo, y posteriormente estudiará causas adicionales, en función del progreso logrado por el Gobierno de Libia en la implantación de su estrategia global.

62. La Fiscalía sigue preocupada por las alegaciones de crímenes cometidos por las fuerzas rebeldes, incluida la expulsión de residentes de Tawergha, la presunta persecución continuada de grupos étnicos a los que se percibe como anteriormente afiliados al régimen de Qadhafi y los incidentes específicos pendientes de resolver, entre ellos la presunta ejecución de 50 personas en los terrenos del hotel Mahari en Sirte, en octubre de 2011, y las instancias de detención arbitraria, tortura, muertes y destrucción de la propiedad que presuntamente se produjeron durante las operaciones de las milicias y el Gobierno libio en Bani Walid, en septiembre de 2012.

## **7. La situación de Côte d'Ivoire**

63. Durante el período que se examina la Fiscalía continuó su investigación de la situación y realizó 57 misiones en ocho países, con el objeto, entre otros, de recabar pruebas, evaluar y entrevistar a testigos y obtener la cooperación continuada de sus asociados. La Fiscalía está centrando su atención en las alegaciones de crímenes de lesa humanidad cometidos en vulneración de los párrafos 1 a), g), h) y k) del artículo 7 del Estatuto de Roma.

## **8. La situación de Mali**

64. El 16 de enero de 2013 la Fiscal abrió formalmente una investigación de presuntos crímenes cometidos en el territorio de Mali desde enero de 2012. Esta decisión era el resultado del examen preliminar de la situación de Mali que la Fiscalía había realizado desde

julio de 2012, en el transcurso del cual había identificado posibles casos de gravedad suficiente para justificar la adopción de medidas adicionales.

65. Desde la apertura de la investigación el equipo ha llevado a cabo 14 misiones investigativas en cinco países. La Fiscalía continúa su recopilación de información y pruebas en relación con presuntos crímenes en todo el territorio de Mali. No obstante, a tenor de los resultados del examen preliminar, inicialmente se ha dado mayor importancia geográfica a las tres regiones septentrionales.

66. Entre otras cosas, la Fiscalía está prestando particular atención a las alegaciones relativas a los ataques dirigidos intencionadamente contra edificios dedicados a la religión y monumentos históricos, a tenor del inciso 2 e) iv) del artículo 8 del Estatuto de Roma, entre ellos los que tienen la consideración de Patrimonio de la Humanidad; por consiguiente, ha trabajado en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La Fiscalía también ha procurado cooperar con varios otros organismos de las Naciones Unidas con presencia en Mali, entre ellos la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali ("MINUSMA").

## B. Exámenes preliminares

67. Durante el período del examen, la Fiscalía abrió un examen preliminar sobre la situación de los buques de bandera de la Unión de las Comoras, la República Helénica y el Reino de Camboya; continuó los exámenes preliminares en el Afganistán, Colombia, Georgia, Guinea, Honduras, Nigeria y la República de Corea; y concluyó su examen preliminar de la situación de Mali. La Fiscalía hizo público un informe sobre sus actividades relacionadas con los exámenes preliminares el 22 de noviembre de 2012<sup>1</sup>.

68. La Fiscalía continuó analizando la información recibida de diversas fuentes que alegaban la comisión de posibles crímenes de la competencia de la Corte. Desde el 16 de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013, la Fiscalía recibió 553 comunicaciones relativas al artículo 15 del Estatuto de Roma, de las cuales 460 quedaban manifiestamente fuera de la competencia de la Corte: 21 de ellas no guardaban relación con las situaciones vigentes y merecían ser objeto de un análisis adicional; 41 estaban vinculadas a una situación que ya se estaba analizando; y 31 estaban vinculadas a una investigación o actuación.

### 1. El Afganistán

69. La Fiscalía está recopilando y corroborando información adicional en apoyo de su análisis relativo a la posible existencia de bases razonables para considerar que se han cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad por las partes en el conflicto del Afganistán. La Fiscalía sigue manteniéndose en contacto con expertos, organizaciones de la sociedad civil, funcionarios del Gobierno del Afganistán, funcionarios de las Naciones Unidas y los Estados interesados, y espera llegar a una determinación en cuanto a las cuestiones de fondo en un futuro próximo.

70. El examen preliminar se ha visto obstaculizado por diversas limitaciones, entre ellas las de seguridad, así como la cooperación limitada o reticente por parte de muchos asociados. Varias solicitudes de información cursadas por la Fiscalía a lo largo de los dos últimos años a diversos Estados, comprendidos el Gobierno del Afganistán y los Estados con tropas destacadas en el Afganistán, han sido descartadas o están pendientes de respuesta. En definitiva, seis Estados han respondido a una solicitud oficial de información de la Fiscalía.

<sup>1</sup> "OTP 2012 Report on Preliminary Examination Activities" (Informe 2012 sobre las actividades de la Fiscalía en 2012 en materia de exámenes preliminares), 22 de noviembre de 2012.

[http://www.icc-cpi.int/en\\_menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/comm%20and%20ref/Pages/Report-on-Preliminary-Examination-Activities-2012.aspx](http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/comm%20and%20ref/Pages/Report-on-Preliminary-Examination-Activities-2012.aspx).

Por consiguiente, la Fiscalía ha tomado medidas encaminadas a mejorar la cooperación con los interesados, entre ellos el Gobierno del Afganistán y las ONG locales.

## 2. Colombia

71. La Fiscalía hizo público un informe provisional sobre su examen preliminar de la situación de Colombia el 14 de noviembre de 2012<sup>2</sup>; en él se resumía el análisis realizado hasta el momento, incluidas las conclusiones de la Fiscalía en materia de competencia y admisibilidad. Con arreglo a esas conclusiones, el examen preliminar se centrará en lo siguiente: i) el seguimiento del marco jurídico para el proceso de paz y otros acontecimientos legislativos pertinentes, incluidos los aspectos jurisdiccionales relativos al afloramiento de ‘nuevos grupos armados ilegales’; ii) las actuaciones relativas al fomento y expansión de los grupos paramilitares; iii) las actuaciones relativas a los traslados forzosos; iv) las actuaciones relativas a los crímenes sexuales; y v) los casos clasificados como falsos positivos.

72. La Fiscalía llevó a cabo dos misiones en Colombia, con objeto de obtener información adicional sobre las medidas adoptadas por las autoridades de Colombia para dar respuesta en las esferas de interés identificadas *supra*. La Fiscalía continuó su intercambio de comunicaciones tanto con el Gobierno de Colombia como con las ONG colombianas en relación con estos asuntos, y dio estrecho seguimiento a los acontecimientos relacionados con el Marco Jurídico para la Paz así como con la puesta en ejecución de la reforma de la competencia de los tribunales militares, en particular sus efectos sobre la investigación y el procesamiento de aquellos casos que se identifican como falsos positivos.

## 3. Georgia

73. La Fiscalía siguió dando seguimiento a las investigaciones de presuntos crímenes cometidos durante el conflicto armado y relacionándose con los grupos de interés en los planos tanto regional como nacional. La Fiscalía procuró información actualizada sobre los puntos siguientes: el estado de las actuaciones nacionales; la posibilidad de que exista información adicional que aún se le haya de proporcionar; y si la falta de cooperación que tanto las autoridades de Rusia como las de Georgia han identificado como un obstáculo se podría superar mediante el fortalecimiento de la asistencia jurídica mutua entre ambos Estados. Para estos fines, y también con miras a establecer contactos con el nuevo Gobierno de Georgia, la Fiscalía llevó a cabo dos misiones en Georgia, durante las cuales la delegación de la Fiscalía también mantuvo contactos con ONG de Georgia.

## 4. Guinea

74. De conformidad con su política en materia de complementariedad positiva, la Fiscalía ha procurado alentar las actuaciones nacionales, en aras de llevar ante la justicia a las personas con la máxima responsabilidad respecto de los presuntos crímenes cometidos el 28 de septiembre de 2009 en Conakry. Durante el período que se contempla, las autoridades judiciales de Guinea presentaron cargos respecto de crímenes presuntamente cometidos el 28 de septiembre de 2009 contra tres oficiales adicionales, entre ellos el anterior Ministro de Sanidad y el actual jefe de la seguridad presidencial, llevando así a ocho el número total de personas acusadas en relación con el incidente. La Fiscalía llevó a cabo dos misiones en Guinea para examinar el progreso alcanzado en la investigación nacional, para evaluar las posibilidades de que se realizara un juicio en un futuro próximo y para facilitar el apoyo a las actuaciones judiciales en los planos tanto nacional como internacional.

<sup>2</sup>Fiscalía: Situación en Colombia: Reporte Intermedio, 14 de noviembre de 2012:

[http://www.icc-cpi.int/en\\_menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/comm%20and%20ref/pe-ongoing/colombia/Pages/Situation-in-Colombia-Interim-Report.aspx](http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/structure%20of%20the%20court/office%20of%20the%20prosecutor/comm%20and%20ref/pe-ongoing/colombia/Pages/Situation-in-Colombia-Interim-Report.aspx).

**5. Honduras**

75. La Fiscalía continuó sus contactos con las ONG, los grupos de interés regionales y los remitentes de informaciones en virtud del artículo 15, en aras de recabar información adicional sobre la situación en Honduras. La Fiscalía actualizó su análisis a partir, entre otras cosas, del informe de la Comisión de Verdad Alternativa, que se publicó el 3 de octubre de 2012. Basándose entre otras cosas en la información adicional recibida, la Fiscalía continuó su evaluación a efectos de si los presuntos crímenes cometidos en Honduras desde junio de 2009 constituyen crímenes de lesa humanidad.

**6. Buques de bandera de la Unión de las Comoras, la República Helénica y el Reino de Camboya**

76. El 14 de mayo de 2013, la Fiscalía recibió una remisión de las autoridades de la Unión de las Comoras “en relación con la operación israelí del 31 de mayo de 2010 contra la Flotilla de Ayuda Humanitaria con rumbo a la Franja de Gaza”. En el sitio web de la Corte se puede consultar una copia de la remisión, en la que se hace referencia a siete buques que presuntamente fueron objetos de ataques y se solicita que la Fiscal investigue el incidente. Con arreglo a lo expresado en la remisión, tres de los buques que integraban la flotilla navegaban bajo las banderas de las Comoras, Grecia y Camboya, respectivamente. Conforme a los requisitos del Estatuto de Roma, la Fiscalía inició un examen preliminar para determinar si se cumplían los criterios para la apertura de una investigación.

**7. Nigeria**

77. Durante el período contemplado, la Fiscalía llegó a la determinación de que existía una base razonable para creer que se han cometido crímenes de lesa humanidad en Nigeria, a saber, actos de asesinato y persecución atribuidos a Boko Haram. Por consiguiente, la Fiscal decidió que el examen preliminar de la situación en Nigeria debería proceder a la fase tres (admisibilidad), en aras de evaluar si las autoridades nacionales están llevando a cabo actuaciones genuinas respecto de las personas que parecen tener la máxima responsabilidad respecto de dichos crímenes, así como la gravedad de esos crímenes. En este contexto, la Fiscalía ha pedido al Gobierno de Nigeria información sobre las actuaciones pertinentes en Nigeria y ha llevado a cabo una misión a Abuja.

**8. República de Corea**

78. El correspondiente examen preliminar se centra en dos incidentes: a) el bombardeo de la Isla de Yeonpyeong el 23 de noviembre de 2010; y b) el hundimiento del buque de guerra Cheonan, de la República de Corea, el 26 de marzo de 2010. La Fiscalía está analizando los elementos contextuales con arreglo al artículo 8, así como las acciones subyacentes, con miras a determinar si la información disponible constituye una base razonable para estimar que se cometieron crímenes de guerra en el transcurso de cualquiera de los dos incidentes. Asimismo, la Fiscalía está analizando la posibilidad de que alguno de los dos incidentes se hubiera cometido como parte de un plan o política, con arreglo al párrafo 1 del artículo 8 del Estatuto de Roma. En julio de 2013, la Fiscalía recibió de la República de Corea información adicional sobre ambos incidentes, que será sometida a un examen adicional.

**9. Mali**

79. Simultáneamente con el inicio de la investigación se hizo público un informe en el que se resumían los resultados del examen preliminar (la evaluación por la Fiscalía de los criterios estipulados en el párrafo 1 del artículo 53 para el inicio de una investigación).

## IV. Cooperación y asistencia de los Estados y las organizaciones internacionales y regionales

80. Dada la limitación en el número de páginas de este informe, la Corte se remite a su informe anual a las Naciones Unidas, de fecha 13 de agosto de 2013; su informe sobre cooperación presentado a la Asamblea de los Estados Partes con fecha 19 de septiembre de 2013; y su informe sobre el estado de la cooperación permanente entre la Corte y las Naciones Unidas, incluida la cooperación sobre el terreno, presentado el 14 de octubre de 2013<sup>3</sup>. No se produjeron acontecimientos destacados con posterioridad a los períodos de referencia de esos informes.

### A. Otras actividades de la Corte

#### 1. Apoyo a las actuaciones judiciales

81. En la Secretaría, la Sección de Administración de la Corte elaboró, registró y notificó 6.614 expedientes judiciales, a razón de un total de 100.642 páginas, y 590 transcripciones, a razón de un total de 28.926 páginas. Asimismo, la Sección dio apoyo a 147 audiencias judiciales en la Sede de la Corte durante el periodo que se contempla, en relación con las comparecencias de 19 testigos así como del Sr. Ruto y el Sr. Kenyatta, en una conferencia entre las partes por medio de videotecnología.

82. La Sección de Interpretación y Traducción de la Corte prestó servicios de interpretación simultánea durante las audiencias y durante conferencias entre las partes en relación con seis causas, en árabe, francés inglés, lingala, sango, swahili (Congo), swahili (estándar) y zaghawa. También se proporcionaron servicios de interpretación en árabe, español, francés e inglés en relación con actividades no judiciales como seminarios para abogados o conferencias de prensa.

83. Se prestaron servicios de traducción al inglés en relación con las causas Lubanga, Katanga, Ngudjolo y Gbagbo, y al francés en relación con todas las causas. Asimismo, a solicitud de la Sala de Cuestiones Preliminares II, la Sección de Interpretación y Traducción ha emprendido el proyecto de traducción de kinyarwanda en la causa Ntaganda, que se finalizará a finales de año.

84. En los servicios de Terminología, a septiembre de 2013 se habían cargado en las bases de textos archivos con un contenido total de 148 millones de palabras, en hasta 30 idiomas oficiales o de las causas. El número de registros de terminología disponibles en ICC Term aumentó, alcanzándose un total de más de 16.000 términos en hasta 15 idiomas oficiales o de las causas, también a septiembre de 2013.

85. Durante el período que se examina se prestaron servicios de interpretación sobre el terreno a 22 misiones de la Secretaría, creándose una lista de intérpretes independientes sobre el terreno para las combinaciones de idiomas pertinentes para la situación en Côte d'Ivoire.

86. La Dependencia de Víctimas y Testigos aseguró la comparecencia ante la Corte de 32 testigos y víctimas, bien en la Sede de la Corte o bien por medio de videotecnología, durante el período que se examina. Estos testigos y víctimas permanecieron a cargo de la Dependencia durante aproximadamente 880 días, o un promedio de 27 días por persona, y obtuvieron apoyo específico y medidas de protección basadas en los resultados de evaluaciones y necesidades individuales.

87. La Dependencia de Víctimas y Testigos también aseguró la protección operacional de aproximadamente 730 personas (testigos, víctimas u otras personas en situación de riesgo) incluidas en el programa de protección de la Corte o que se beneficiaban de otras medidas de

<sup>3</sup> [http://www.un.org/en/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=a/68/314](http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=a/68/314).

protección como resultado de las evaluaciones de los riesgos y amenazas. La Dependencia recibió 65 nuevas solicitudes de protección dentro del periodo que se contempla; estas solicitudes dieron lugar a evaluaciones de riesgos y amenazas para más de 60 personas, tomándose también en consideración a más de 300 personas a su cargo. Asimismo, la Dependencia llevó a cabo evaluaciones correspondientes a medidas de protección durante los juicios, así como evaluaciones realizadas con posterioridad a la testificación respecto de todos los testigos que comparecieron ante la Corte.

88. Tanto los testigos que comparecieron ante la Corte como las personas en situación de riesgo cubiertas por el programa de protección se beneficiaron de una red de apoyo psicosocial y de gestión estrechamente imbricada y muy individualizada, en la que se integraban prácticas idóneas psicológicas y modelos de cuidados sociales. La provisión de estos servicios incluía la elaboración de asesoramientos psicosociales para fines del Programa de Protección, asesoramientos de vulnerabilidad psicosocial y recomendaciones a los magistrados respecto de medidas especiales durante los juicios, así como la gestión de remisiones de solicitudes de apoyo presentadas por las partes o los participantes. En este contexto, la Dependencia de Víctimas y Testigos proporcionó evaluaciones psicosociales y metodologías de cuidado para 57 personas. Por lo general, la prestación de estos servicios necesitó de contactos repetidos.

89. La Dependencia de Víctimas y Testigos presentó aproximadamente 75 informes u observaciones para la atención de las Salas en relación con la participación o la protección de los testigos y las víctimas en distintas situaciones y causas, entre los que se contaban informes sobre análisis de seguridad para más de 1.700 víctimas.

90. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas realizó 571 actividades específicas sobre el terreno en países de situación, con el objeto de prestar asistencia a las víctimas para su participación en las distintas fases de las actuaciones; también realizó un total de 56 misiones. La Sección recibió 1.615 solicitudes de participación y 1.566 solicitudes de reparación relacionadas con las actuaciones pendientes ante la Corte. Además de tramitar las solicitudes, elaborar memorándums para su transmisión y cursar comunicaciones, la Sección elaboró 86 presentaciones para las Salas. En su mayoría, estos trámites se correspondían a las causas dimanantes de las situaciones en la República Democrática del Congo (1.253 solicitudes de participación y 1.173 solicitudes de reparaciones) y Kenya (277 solicitudes de participación y 305 solicitudes de reparaciones); un menor número se correspondía a las situaciones en Côte d'Ivoire, Darfur y Uganda.

91. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas ha continuado esforzándose por mejorar la eficiencia de sus procedimientos y adaptarse a los distintos sistemas de solicitud de participación de las víctimas que han sido introducidos por distintas Salas. Cuando se le ha solicitado ha presentado recomendaciones a las Salas; por ejemplo, en relación con la elaboración de procedimientos de rendición de informes y formularios de solicitud de participación simplificados.

## **2. Asuntos relacionados con la detención**

92. A 15 de septiembre de 2013, había nueve personas detenidas en el Centro de Detención de la Corte: un condenado, a la espera de los fallos relativos a varias apelaciones (Sr. Thomas Lubanga Dyilo), tres acusados (Sr. Germain Katanga, Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo y Sr. Laurent Gbagbo), un sospechoso (Sr. Bosco Ntaganda, cuya llegada tuvo lugar el 23 de marzo de 2013) y tres testigos detenidos (en la causa Katanga y Ngudjolo). El 18 de octubre de 2012, el testigo detenido D-0019 (en la causa Lubanga) fue devuelto a la República Democrática del Congo. El 21 de diciembre de 2012, el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui fue liberado del Centro de Detención de la Corte tras quedar absuelto.

### 3. Apoyo a los abogados

93. La Sección de Apoyo a los Abogados de la Secretaría continuó prestando apoyo administrativo y logístico a todos los abogados y miembros de sus equipos que intervenían activamente en las actuaciones ante la Corte, que en la actualidad ascienden a 22 representantes legales de las víctimas y 21 abogados de la defensa. La Sección también continuó elaborando, gestionando y ejecutando todo el trabajo relacionado con el sistema de asistencia letrada de la Corte, incluida la gestión de la asistencia para los abogados de la defensa y los representantes legales de las víctimas. En este contexto, la Sección de Apoyo a los Abogados elaboró un único documento normativo sobre el sistema de asistencia letrada de la Corte<sup>4</sup>, conforme al mandato de la Asamblea<sup>5</sup>, así como informes trimestrales relativos a los ahorros obtenidos gracias a la ejecución de los cambios introducidos en el sistema en 2012<sup>6</sup>.

94. En la actualidad, la Corte proporciona asistencia jurídica a nueve equipos de la defensa (con exclusión del equipo de la defensa del Sr. Bemba) y 12 equipos de representantes legales de las víctimas en nueve causas diferentes; asimismo, con arreglo a una orden de la Sala, sigue adelantando los costos de la asistencia letrada de un acusado que, según determinación del Secretario, no es indigente.

### 4. Las Oficinas Públicas de Defensa

95. La Oficina Pública de Defensa de las víctimas ha sido designada representante legal de alrededor de 3.000 víctimas en las diferentes situaciones y causas ante la Corte. Asimismo, la Fiscalía ha sido designada para representar a las víctimas en actuaciones específicas, como las del artículo 19 (últimamente en las causas Qadhafi y Al-Senussi), así como en las actuaciones en materia de reparación, para representar los intereses de aquellas víctimas que no han presentado solicitudes pero que podrían ampararse bajo una orden de reparaciones colectivas, y para los solicitantes de participación en la apelación relativa a las reparaciones en la causa Lubanga. En estos últimos casos el número de víctimas que han de ser representadas es especialmente elevado, puesto que en el primero de ellos pueden presentar observaciones no solo las víctimas que ya han sido autorizadas para participar, sino de manera más general aquellas “víctimas que se han comunicado con la Corte”, mientras que en el segundo las víctimas podrían comprender toda una comunidad de personas. En el contexto de la representación legal común, la Fiscalía ha sido designada representante legal común en la causa Gbagbo, y un miembro de la Oficina Pública de Defensa de las víctimas asiste a diario al juicio en la causa Ruto.

96. La Fiscalía ha prestado apoyo y asistencia a 42 representantes legales externos en todas las situaciones y las causas ante la Corte por medio de la provisión de investigación y asesoramiento jurídico. Durante el período que se examina, la Oficina Pública de Defensa de las víctimas prestó 500 servicios de esta naturaleza.

97. La Oficina Pública de Defensa proporcionó servicios de investigación jurídica continuos y especializados a 13 equipos de la defensa: Lubanga, Bemba, Banda y Jerbo, Al Senussi, Ruto y Sang, Kenyatta, Gbagbo, Ngudjolo y Katanga, Ntaganda y Qadhafi. La Oficina Pública de Defensa también prestó asistencia al equipo de defensa del Sr. Bemba, dando seguimiento a su juicio por vía de las transcripciones en tiempo real.

98. La Oficina Pública de Defensa representó los derechos de la defensa del Sr. Saif Al-Islam Qadhafi hasta el 17 de abril de 2013. Tras ese período, y después de la transmisión de la causa al nuevo abogado, la Fiscalía prestó asistencia jurídica al nuevo equipo.

99. La Fiscalía proporcionó una ayuda intensa a los equipos de Kenya en relación con sus preparativos para el juicio; estos equipos encomendaron al gestor de la causa de la Oficina Pública de Defensa el mandato de prestar asistencia en relación con el proceso de divulgación.

<sup>4</sup> ICC-ASP/12/3.

<sup>5</sup> ICC-ASP/11/Res.1.

<sup>6</sup> ICC-ASP/12/2, CBF/21/2 y CBF/21/19.

## 5. Información pública y sensibilización

100. Además de las actividades de información al público y de proyección exterior que llevó a cabo la Fiscalía, la Corte centró sus esfuerzos de información y sensibilización en garantizar el carácter público y accesible de las actuaciones judiciales en los países de situaciones y para las audiencias de todo el mundo.

101. El Programa de Proyección Exterior continuó sus esfuerzos encaminados a llegar a las comunidades más afectadas por las causas ante la Corte. Estos esfuerzos se realizaron durante reuniones directas y por medio de programas interactivos tanto radiofónicos como de televisión emitidos en lenguas vernáculas, y también por medios de comunicación tradicionales, entre ellos las reuniones públicas. Las operaciones relativas a las situaciones de Darfur, Libia y la República Centroafricana se vieron drásticamente reducidas a causa de las limitaciones relacionadas con la seguridad, la ausencia de acontecimientos judiciales fundamentales o el traslado de los recursos a otros países de situación. Se concedió un trato prioritario a los países con causas en la fase de juicio, como Kenya y la República Democrática del Congo.

102. En Kenya, el grupo de la población desplazada – mujeres y varones – que fue objeto de actos de violencia después de las elecciones constituyó el principal objetivo, al tiempo que se continuaba la interacción con los periodistas, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades jurídicas. En la República Democrática del Congo, en aras de gestionar las expectativas de las comunidades en cuanto a las reparaciones en las causas que se encuentran en fase de apelación tras el juicio, las actividades de proyección exterior se han centrado principalmente en interactuar con los niños soldados, las mujeres, los miembros de las fuerzas armadas y las ONG. Asimismo, en cumplimiento de una orden de la Corte, se lanzó una campaña de proyección exterior para informar a las poblaciones afectadas acerca de las nuevas modalidades de participación colectiva para las víctimas de nuevas causas en la fase previa al juicio. En Côte d'Ivoire continuaron las sesiones de sensibilización, a cargo de funcionarios basados en La Haya; durante estas sesiones se prestó especial atención al fomento de la comprensión por el público de lo que representan la audiencia de confirmación de los cargos y las fases siguientes del proceso.

103. Con el fin de asegurar que el público general en las zonas afectadas contara con acceso a las audiencias públicas y de tender un puente que lo uniera con la Corte, se publicaron 100 vídeos que dieron lugar a 244.000 opiniones en el canal en YouTube de la Corte. Además, se produjeron 49 vídeos y 157 programas radiofónicos adicionales, que fueron distribuidos directamente a los medios y alcanzaron a un público estimado en 30 millones de personas en Kenya, 25 millones en la República Democrática del Congo, 19 millones en Uganda y 800.000 en la República Centroafricana. Estos programas fueron descargados por los medios en 343.145 ocasiones a lo largo del período comprendido entre enero y septiembre de 2013.

104. Al mismo tiempo que continuaron las actividades convencionales relacionadas con los medios de comunicación y destinadas a llegar a los públicos internacionales, los esfuerzos se centraron en las oportunidades que ofrecen Internet y las nuevas plataformas de los medios de comunicación. El sitio web de la Corte ([www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int)), que también sirve como plataforma para la emisión en directo de todas las audiencias públicas, sigue siendo la herramienta de información pública más importante, con 1.500.000 visitas durante el período contemplado, en comparación con las 985.000 del período anterior. El público de la Corte en Twitter se triplicó durante el período que se examina, pasando de 25.000 a casi 75.000 seguidores.

105. Durante el período del examen la visibilidad de la Corte también aumentó en los medios nacionales e internacionales. Se distribuyeron 138 comunicados de prensa y otros materiales de información a una lista de distribución de más de 5.500 periodistas y otras partes interesadas pertinentes, y se llevaron a cabo 1.034 entrevistas con funcionarios de la Corte, tanto en la Sede como sobre el terreno.

106. Además de las 5.575 personas que participaron en las audiencias públicas, la Corte recibió visitas de un creciente número de visitantes de alto nivel (59) y de grupos de partes interesadas (126). También se organizaron visitas informativas para 221 grupos (integrados por



4.438 personas), contribuyéndose por ese medio a una mayor comprensión del trabajo de la Corte por el sector académico y el público en general.

107. Las actividades de la Fiscalía, por medio de su Dependencia de Información Pública, se centraron en contribuir a las metas estratégicas y operacionales de la Fiscalía, en particular en relación con la percepción y la comprensión por el público de sus actividades, posiciones y prioridades en materia de políticas. También se dio prioridad a la atención preventiva respecto de posibles impactos (especialmente en el contexto de los exámenes preliminares). La Fiscalía facilitó la grabación de un proyecto documental desde el punto de mira de la Fiscalía, que en la actualidad está en curso. Además de la elaboración de 36 declaraciones y comunicados de la Fiscalía, las misiones de la Fiscal a los países de situación incluyeron actividades de información pública destinadas a maximizar su efecto, entre ellas conferencias de prensa, reuniones públicas e importantes entrevistas. Si bien la Fiscalía ejerce una función de apoyo en la proyección exterior, la comunicación con las poblaciones afectadas en los países de situación es un objetivo y también, inevitablemente, una función concomitante de esas misiones, y de muchas de las interacciones entre la Fiscalía y los medios de comunicación. La Fiscalía realizó 178 intervenciones en medios de comunicación seleccionados – entrevistas directas – por medio de la Dependencia de Información Pública. De estas, el 60% correspondieron a la Fiscal, el 32% estaban dirigidas a los públicos mundiales a través de los medios internacionales, y el 34% se centraron en los medios de comunicación de África. La utilización creciente de los servicios de estudio audiovisual de la Sección de Documentación e Información Pública ha consolidado la distribución de las declaraciones y la información de la Fiscalía. Por ejemplo, la Fiscal respondió a preguntas por medio de una red internacional de emisoras de radio y televisión que prestan servicio a un público de entre 15 y 20 millones de personas en la Región de los Grandes Lagos de África. En el contexto de las estrategias de información pública convenidas para la Corte en su conjunto, la Dependencia de Información Pública procura aumentar sus esfuerzos destinados a la ampliación del entendimiento entre el público.

## **6. Operaciones sobre el terreno**

108. Durante el período que se examina la Sección coordinó las operaciones de la Corte sobre el terreno, y logró progresos en los Procedimientos Operativos Permanentes operacionales y estratégicos para actuaciones sobre el terreno. Las mejoras en la eficiencia hicieron posible cubrir un 18% de aumento en el volumen de trabajo respecto del período cubierto en el informe anterior. Tras el examen de las actuaciones sobre el terreno de 2013, se mantuvieron seis presencias sobre el terreno. Los esfuerzos destinados a velar por una gestión económica de las operaciones sobre el terreno dieron lugar a la redistribución de recursos - tanto de personal como no relacionados con el personal - a los países de situación con mayores necesidades operacionales, entre ellos Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo. El 19 de septiembre de 2013 se inauguró una pequeña presencia sobre el terreno en Bamako, tras la realización de un estudio de viabilidad económica. Debido a la inestabilidad de la situación en la República Centroafricana, se procedió a la evacuación del personal internacional. Desde diciembre de 2012 en ese país se realizan operaciones limitadas, sometidas al examen periódico de las recomendaciones de seguridad. De igual manera, y como preparativo para las elecciones en Kenia, se iniciaron traslados preventivos del personal sobre el terreno.

## **7. Recursos humanos**

109. A 31 de agosto de 2013, la Corte contaba con 683 funcionarios de plantilla. De estos, 348 eran funcionarios del cuadro orgánico. Con miras a racionalizar y armonizar los procedimientos de contratación en la Corte, se elaboraron e impartieron, respectivamente, una guía y una serie de sesiones de formación, destinadas tanto a los miembros de grupos de selección como a los funcionarios en general, sobre las 'entrevistas basadas en las competencias'. En un espíritu de cooperación entre tribunales, se facilitaron muchos arreglos de préstamos de personal entre la Corte y otros tribunales y organizaciones.

110. Continuaron los esfuerzos destinados a implantar en la Corte proyectos de automatización, entre ellos el nuevo sistema de Recursos Humanos/Nómina y licencia anual. También se prestó considerable atención al desarrollo del sistema e-PAS y la consolidación del sistema de reclutamiento electrónico.

111. La elaboración de un marco normativo exhaustivo para los recursos humanos siguió su curso. Con arreglo a las recomendaciones de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte puso en ejecución un sistema de evaluación del desempeño revisado y modificado. Los funcionarios con responsabilidades en materia de supervisión participaron en un taller de dos días sobre este sistema; también se organizaron sesiones informativas para todo el personal sobre el nuevo sistema de evaluación del desempeño.

112. Asimismo, se introdujeron mejoras y ajustes en el sistema de administración de los beneficios y prestaciones, de conformidad con el sistema común de las Naciones Unidas, promulgándose varias circulares administrativas al respecto.

113. La aplicación del Programa de liderazgo en la gestión continuó en toda la Corte a lo largo de 2013; está previsto llevar este proyecto a su conclusión en 2014. Se siguió concediendo especial interés a la salud y el bienestar del personal sobre el terreno de la Corte, entre otras cosas por medio de talleres, consultas individuales y formación relativa al estrés, el trauma y la capacidad de recuperación para el personal de lugares de destino sobre el terreno. En varias situaciones se prestaron asistencia psicológica y cuidados postraumáticos a funcionarios destinados tanto en la Sede como sobre el terreno.

## **8. Sección de seguridad**

114. La Sección de Seguridad siguió gestionando y velando por la seguridad y protección del personal, los activos y la información de la Corte, tanto en la Sede como sobre el terreno. La Sección proporcionó seguridad y protección para las actuaciones de la Corte; también dio apoyo a los testimonios efectuados por videoenlace desde diversos emplazamientos sobre el terreno. Durante el período que se examina, el proceso de investigación y certificación de seguridad se amplió para abarcar a la totalidad de los funcionarios de la Corte y personas externas, entre ellas los contratistas, los consultores y los expertos.

115. Fuera de la Sede, la sección veló por que todos los riesgos de seguridad y protección pertinentes para el personal, los activos, la información y los locales de la Corte se gestionaran debidamente, conforme a los protocolos de la Corte y los marcos de seguridad y protección pertinentes. Durante el período que se contempla, el entorno de seguridad de varios países de situación se deterioró, dando lugar a la necesidad de limitar las actividades de la Corte en esos lugares.

116. La Sección ha participado activamente en el Proyecto de los Locales Permanentes de la Corte, con el fin de velar por la integración de todos los requisitos en materia de seguridad y protección y de seguridad de la información durante la fase de diseño y construcción del proyecto.

117. La Sección publicó un informe de situación relativo al control por la Corte de la información digital, al que se dio seguimiento mediante un plan metodológico destinado a permitir a la Corte lograr mejoras adicionales al respecto. Se establecieron criterios de evaluación para las terceras partes que tramitan información de la Corte, proporcionándose un servicio a los analistas y los investigadores con miras a la reducción de su huella digital en Internet. Se llevaron a cabo diversas investigaciones; asimismo, la Sección sigue impartiendo su programa de educación permanente y realizando evaluaciones generales de la infraestructura y las prácticas correspondientes a la seguridad de la información.

## **9. Tecnologías de la información y la comunicación**

118. La Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación concluyó su Plan Estratégico para el período 2013-2017, con vistas a los locales permanentes y centrado en velar

por que todas las inversiones fundamentales también se puedan utilizar en los nuevos locales. Asimismo, mantuvo su nivel de servicios a pesar del aumento imprevisto de las actividades sobre el terreno. La Sección prestó su apoyo para la implementación de la nueva Nómina de la Corte, el proyecto de actualización de Recursos Humanos y el proyecto de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Fuera de la Sede, el nuevo volumen elevado de testimonios por videoenlace recibió el apoyo de los funcionarios sobre el terreno en lugar de los funcionarios de la Sede, reduciéndose con ello de forma considerable los gastos de viaje correspondientes a los testimonios por videoenlace. Junto con otras Secciones de la Secretaría, la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación llevó a cabo misiones de evaluación en Mali y en Côte d'Ivoire en relación con las propuestas de apertura de oficinas sobre el terreno.

## 10. Presupuesto y finanzas

119. La Sección de Presupuesto y Finanzas está supervisando la implantación de las IPSAS en el actual proceso de contabilidad e información financiera de la Corte; este ejercicio permitirá que la Corte pase a un sistema de contabilidad íntegra en valores devengados. La implantación de las IPSAS dará como resultado una estrategia contable más centralizada, mejorará la toma de decisiones en la Corte, aumentará los controles y consolidará la planificación estratégica. El proyecto conllevará cambios al actual sistema contable de la Corte y hará necesaria la adaptación del sistema SAP para permitir a la Corte elaborar unos estados financieros con arreglo a las IPSAS al 31 de diciembre de 2014.

120. En paralelo con el proyecto de las IPSAS, la Sección de Presupuesto y Finanzas está implantando un proyecto adicional que permitirá a la Corte automatizar el cálculo de todas las prestaciones y deducciones de sus funcionarios, tanto estatutarias como no estatutarias. Una vez que se ponga en ejecución, esta solución mejorará y racionalizará para la Corte la administración del personal y la correspondiente rendición de informes.

## 11. Planificación estratégica

121. La Asamblea de los Estados Partes tomó nota del nuevo Plan Estratégico de la Corte en su undécimo período de sesiones<sup>7</sup>. El Plan se diseñó específicamente para permitir a la Corte perfeccionar sus métodos de trabajo mediante una vinculación más estrecha entre los ciclos presupuestarios y los de planificación estratégica y de gestión de los riesgos. Contiene una declaración de la misión de la Corte, sus metas estratégicas para el período 2013-2017 y sus objetivos prioritarios para 2013 y 2014. La incorporación de los resultados previstos para cada objetivo supone una mejora fundamental en 2013, que permitirá a la Corte realizar con frecuencia anual un examen del vínculo entre el Plan y el presupuesto por medio de una medición de las previsiones de ejecución. Si bien está sólidamente anclado en el anterior Plan Estratégico, el plan actual está diseñado de manera que se pueda ocupar mejor de la realidad operacional de la Corte. El Plan Estratégico de la Corte es un documento vivo que la Corte revisa y mejora permanentemente; este proceso permanente de revisión y mejora está incorporado en el Plan. Al mismo tiempo, la Fiscalía se ocupaba de finalizar su propio plan estratégico (versión revisada) para el período 2012-2015, que es complementario al plan estratégico de la Corte y se centra en mayor detalle en las estrategias específicas de la Fiscalía.

## 12. Locales provisionales y permanentes

122. Desde el inicio de 2013 la Corte efectúa pagos relativos al alquiler y el mantenimiento de sus locales provisionales. Un 50% de esta nueva obligación financiera está sufragado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos. Los trabajos de construcción siguen su curso sin novedad en el emplazamiento de los nuevos locales permanentes; la totalidad de los cimientos, los sótanos y los muros ya están construidos, y está en construcción

<sup>7</sup> ICC/ASP/11/Res.8, párr. 54.

la planta baja. El proyecto se lleva a cabo de acuerdo con las cantidades presupuestadas y con los plazos generales de construcción, y su terminación está prevista para septiembre de 2015.

## **V. Elecciones y nombramientos**

123. El Sr. Herman von Hebel (Países Bajos) fue elegido el 8 de marzo de 2013 para servir como nuevo Secretario, con un mandato de cinco años; el 18 de abril de 2013 juró su cargo, en el que sucede a la Sra. Silvana Arbia. El 16 de noviembre de 2012 el Sr. James Stewart (Canadá) fue elegido Fiscal Adjunto por la Asamblea de los Estados Partes, con un mandato de nueve años. Juró su cargo el 8 de marzo de 2013.

124. El magistrado Anthony T. Carmona (Trinidad y Tabago) presentó la renuncia a su cargo en la Corte con efectos de 18 de marzo de 2013. La elección para cubrir el puesto que dejó vacante se celebrará durante el duodécimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

---